

Turno de trabajo			Libranzas			Jornada	
Noches	LSN	M/T	Vacaciones	Asuntos particulares	Libres	Teórica	a Realizar
123	123		29	22	6	62	1434
124	124		27	22	6	62	1434
125	125		26	22	6	61	1433
126	126		24	22	6	61	1432
127	127		23	22	6	60	1431
128	128		21	22	6	60	1430
129	129		20	22	6	59	1430
130	130		18	22	6	59	1429
131	131		16	22	6	59	1428
132	132		15	22	6	58	1427
133	133		13	22	6	58	1427
134	134		12	22	6	57	1426
135	135		10	22	6	57	1425
136	136		9	22	6	56	1424
137	137		7	22	6	56	1423
138	138		6	22	6	55	1423
139	139		4	22	6	55	1422
140	140		3	22	6	54	1421
141	141		1	22	6	54	1420
142	142		0	22	6	53	1420

* LSN: Libres salidas de noche

* M/T: Mañanas/Tardes

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

DECRETO 87/2005, de 17 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 133/2003, de 20 de noviembre, por el que se crea y regula la Comisión Regional contra la Violencia hacia la Mujer.

El 22 de noviembre de 2003 entró en vigor el Decreto por el que se creaba y regulaba la Comisión Regional contra la Violencia hacia la Mujer, dando así cumplimiento a la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León. La finalidad de la Comisión Regional contra la Violencia hacia la Mujer en Castilla y León es la de vincular a todas las instituciones y sectores implicados en la adopción y coordinación de medidas de acción positiva contra esta lacra social.

Por Decreto 102/2004, de 9 de septiembre, se creó la Gerencia Regional de Justicia, adscrita a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, teniendo atribuidas entre sus competencias la dirección de las actuaciones administrativas que correspondan a la Comunidad Autónoma Castilla y León referentes a la Administración de Justicia. Teniendo en cuenta el contenido de las funciones que le corresponden a la Comisión Regional contra la violencia hacia la mujer, se considera necesario que se incorpore como miembro de la citada Comisión quien ostente la titularidad de la Gerencia Regional de Justicia. Asimismo, debido a la mayor relación con el contenido de la citada Comisión, se precisa a qué órganos de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial y de la Consejería de Sanidad les

corresponde su representación en la Comisión Regional contra la violencia hacia la mujer.

Por otro lado, se ha considerado oportuno incluir en la Comisión a quien ostente la presidencia del Consejo de Colegios Profesionales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Castilla y León, dada la estrecha conexión que guarda la profesión de los colegiados con la finalidad y funciones de la Comisión Regional contra la Violencia hacia la Mujer.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de noviembre de 2005,

DISPONE:

Artículo Único.— Modificación del Decreto 133/2003, de 20 de noviembre, por el que se crea y regula la Comisión Regional contra la Violencia hacia la Mujer.

Se modifica el artículo 4 del Decreto 133/2003, de 20 de noviembre, por el que se crea y regula la Comisión Regional contra la Violencia hacia la Mujer, que quedará redactado como sigue:

«Artículo 4. Composición.

1.— La Comisión Regional contra la Violencia hacia la Mujer estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente/a: Quien ostente la titularidad de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Secretario/a: Un funcionario designado por la persona que ostente la titularidad de la Dirección General de la Mujer.

Vocales:

Quien ostente la titularidad de:

- La Delegación del Gobierno en Castilla y León.
- La Agencia de Protección Civil e Interior.
- La Gerencia Regional de Justicia.
- La Dirección General de la Mujer.
- La Secretaría General de la Consejería de Sanidad.
- La Jefatura de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Quien ostente la presidencia de:

- El Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.
- La Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León.
- El Consejo de Colegios Oficiales de Abogados de Castilla y León.
- El Colegio Oficial de Psicólogos de Castilla y León.
- El Consejo de Colegios Profesionales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Castilla y León.

En el supuesto de que alguno de los miembros titulares no pudiera asistir, designará suplente que lo sustituya, y lo comunicará a la Secretaría de la Comisión Regional contra la violencia hacia la mujer.

2.- La Presidencia podrá convocar a las sesiones de la Comisión, asistiendo a las mismas con voz pero sin voto, a personalidades de reconocido prestigio y representantes de Instituciones que, a su juicio, puedan aportar información relevante sobre un asunto concreto.»

Disposición Final.— Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 17 de noviembre de 2005.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*La Consejera de Familia
e Igualdad de Oportunidades,*
Fdo.: ROSA VALDEÓN SANTIAGO

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

DECRETO 88/2005, de 17 de noviembre, por el que se crea la Comisión de Castilla y León para la Conmemoración del V Centenario del Fallecimiento de Cristóbal Colón.

El día 20 de mayo de 2006 se cumplirá el quinto centenario del fallecimiento de Cristóbal Colón en la ciudad de Valladolid, habiendo sido la Comunidad de Castilla y León uno de los escenarios históricos más importantes donde se produjeron las decisiones y acontecimientos más sobresalientes que marcaron la vida y epopeya del genial descubridor.

La conmemoración de este momento histórico constituye una oportunidad idónea para profundizar en el estudio de la biografía y personalidad del Almirante y de la gestación y proyección de su hazaña en la Historia Universal, así como para fomentar el conocimiento general y difusión del patrimonio cultural de la época del descubrimiento de América y para la reflexión sobre el papel fundamental que en ella tuvo la Corona de Castilla.

La Comunidad de Castilla y León ofrece en varias de sus provincias referencias de singular importancia en este sentido, al haber sido sede de buena parte de los principales acontecimientos relacionados con la empresa del Descubrimiento y al conservar hoy múltiples testimonios materiales asociados a ellos. Por esta razón la Junta de Castilla y León quiere impulsar, con motivo de la señalada efeméride, el desarrollo en la Comunidad Autónoma de un gran proyecto, cuyo objetivo último es poner a disposición de la sociedad el conocimiento y disfrute de los distintos bienes culturales existentes en

el territorio de Castilla y León, vinculados a los hechos históricos protagonizados por Cristóbal Colón.

Para la consecución de estos objetivos el proyecto que se quiere desarrollar comprenderá un amplio programa de actuaciones, en el que tendrán lugar tanto la realización de estudios, reuniones científicas, publicaciones, espectáculos y exposiciones como la localización e identificación de todo tipo de elementos del Patrimonio Cultural de Castilla y León, la restauración de aquellos que lo precisen, la creación de infraestructuras y recursos para su puesta en valor y difusión y, en definitiva, la revitalización y dinamización de los lugares que los acogen, de tal manera que el proyecto sirva para hacer accesible tan importante legado a todos los ciudadanos.

La trascendencia regional, nacional e internacional que presenta esta conmemoración y la singularidad de la efeméride justifican el excepcional interés del acontecimiento, haciendo necesaria la adopción por parte de la Administración Autónoma de medidas que aseguren la participación y la colaboración del mayor número posible de entidades, instituciones y organismos relacionados o interesados en las materias y actividades que son objeto de la misma.

En ejercicio de las competencias en materia de cultura, patrimonio histórico, artístico y monumental de interés para la Comunidad de Castilla y León que se atribuyen a la misma en el artículo 32.1.12 de su Estatuto de Autonomía, la Junta de Castilla y León considera oportuno promover la creación de una Comisión cuya misión sea llevar a cabo la labor de coordinación, impulso y posterior seguimiento de los planes, propuestas y proyectos con repercusión en la Conmemoración.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Cultura y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 17 de noviembre de 2005,

DISPONE:

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto tiene como finalidad la creación de la Comisión de Castilla y León para la Conmemoración del V Centenario del Fallecimiento de Cristóbal Colón y su regulación.

Artículo 2.- Naturaleza jurídica.

La Comisión de Castilla y León para la Conmemoración del V Centenario del Fallecimiento de Cristóbal Colón es un órgano colegiado adscrito a la Consejería de Cultura y Turismo, de coordinación e impulso de las actuaciones relacionadas con dicha Conmemoración en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 3.- Funciones.

A la Comisión de Castilla y León para la Conmemoración del V Centenario del Fallecimiento de Cristóbal Colón le corresponden las siguientes funciones:

- a) Definir el programa de actividades conmemorativas y tareas a desarrollar a estos efectos.
- b) Servir de cauce para las propuestas y sugerencias que a los fines de dicha conmemoración puedan plantear los ciudadanos y las instituciones públicas y privadas.
- c) Coordinar, supervisar e impulsar el adecuado desarrollo y ejecución de los trabajos y actividades que se emprendan a este fin.
- d) Apoyar y asesorar a la Administración de la Comunidad de Castilla y León en esta materia.
- e) Cualquier otra función que se le atribuya en el marco de sus competencias por disposición legal o reglamentaria.

Artículo 4.- Composición.

La Comisión de Castilla y León para la Conmemoración del V Centenario del Fallecimiento de Cristóbal Colón estará formada por:

- a) Presidente: El Presidente de la Junta de Castilla y León.
- b) Vicepresidenta: La titular de la Consejería de Cultura y Turismo de Castilla y León.
- c) Vocales:
 - El titular de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo.
 - El titular de la Dirección General de Promoción e Instituciones Culturales.
 - El titular de la Dirección General de Turismo.